AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ciudad Real VI Centenario 1420 2020

Ciudad Real Deporte

ACUERDO DE CESIÓN POR PARTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CIUDAD REAL PARA LA GESTIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS CASAS "EL EJIDO" CON EL ALCALDE PEDÁNEO

En Ciudad Real, a 22 de noviembre de 2021

REUNIDOS:

De una parte: **Don Antonio Gallego González**, como Presidente del Patronato Municipal de Deportes y concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

De otra parte: **Don Alberto Díaz Santos,** como Alcalde Pedáneo de Las Casas, DNI.: 05724249D

Ambas partes reconocen su competencia y capacidad para formalizar el presente acuerdo de colaboración en materia deportiva.

EXPONEN:

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real es propietario de la instalación deportiva Campo de Fútbol de las Casas "El Ejido".

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, cede la gestión de la instalación, al Patronato Municipal de Ciudad Real.

3.- El Alcalde Pedáneo de Las Casas: Don Alberto Díaz Santos, se ofrece a gestionar el uso de la instalación para, según la demanda que se le presente, organizar las distintas actividades que se le presente a través de **Asociaciones legamente constituidas y otros colectivos de la Pedanía, previa solicitud y autorización.**

CLAUSULAS:

1.- El Patronato Municipal de Deportes podrá disponer de la instalación cuando sea necesario contar con ella para el desarrollo de cualquier evento comunicándolo, con la debida antelación, al Alcalde pedáneo.

2.- El Patronato Municipal de Deportes se reserva los domingos de 9 a 11 h. para alquiler de colectivos aficionados y peñas de Ciudad Real. Si la pedanía tuviera necesidad del uso en esta franja lo deberá comunicar con al menos 10 días de antelación.
Así mismo podrá disponer de la instalación para entrenamientos y partidos de Clubes Federados y colectivos de la capital que lo puedan reservar.

3.- El Alcalde pedáneo de Las Casas informará al Presidente del Club de Fútbol de Las Casas, responsable del mantenimiento de la instalación, de cualquier ocupación gestionada por él.

4.- El Alcalde pedáneo será responsable de organizar y velar, en la medida de lo posible, por el buen uso de la instalación.

5.- El acuerdo presente tiene carácter voluntario y excepcional, y el Patronato Municipal de Deportes podrá revocarlo o modificarlo en cualquier momento, no pudiendo ser invocadas como precedente.

Como prueba de conformidad, las partes intervinientes firman este acuerdo por duplicado.

Fdo.: Don Antonio Gallego González
Presidente del PMD

Fdo.: Don Alberto Díaz Santos
Alcalde Pedáneo de Las Casas